

OPINIÓN



Diego Comendador

Presidente de la Asociación Profesional de Administradores Concursales (Aspac)

El concurso “no es un castigo, es una alternativa”

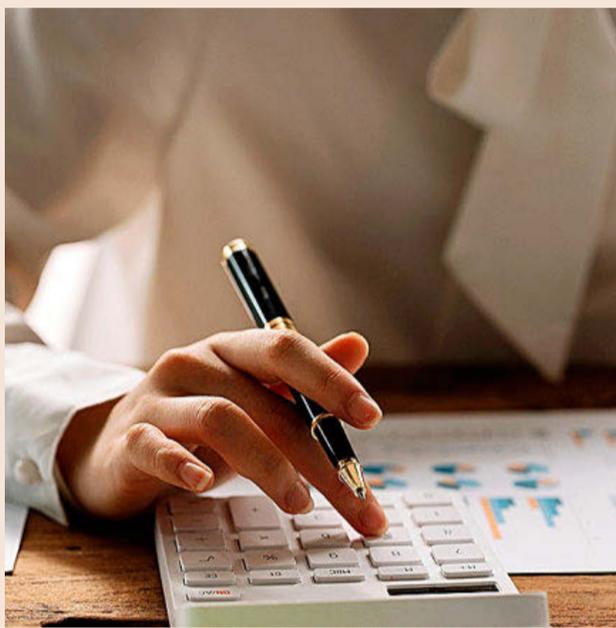
El experto cree que la nueva ley concursal debería ser una herramienta para solucionar las insolvencias.

La reforma de la ley concursal, a punto de concluir su tramitación, castiga nuevamente a los administradores concursales, haciéndoles responsables de los problemas de la duración de los concursos y del fracaso del sistema. Insistimos, como hemos venido diciendo hasta la saciedad, que no somos el problema sino la solución.

Con fecha 20 de junio de 2019 se aprobó la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo. El objetivo principal de dicha Directiva pivotaba sobre tres ejes: planes de reestructuración con énfasis en la alerta temprana, segunda oportunidad y medidas para mejorar la eficiencia de los procedimientos de insolvencia con especial atención a los administradores concursales.

El plazo para transponer la directiva finalizaba el 17 de julio de 2021, pero como consecuencia de un hito incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno a las autoridades europeas para la obtención de los fondos de ayuda del Covid, este se comprometía a tener aprobada la ley antes del 30 de junio.

Y en eso estamos. En el mes de diciembre el Gobierno remitió el Proyecto de Ley al Congreso de los Diputados, siendo objeto de 607 enmiendas de los diversos grupos parlamentarios durante el plazo concedido al efecto. Demasiadas, lo que demuestra que no es bueno hacer las cosas deprisa y corriendo en un asunto tan importante para la economía del país. Alguna de esas enmiendas, en un número a mi juicio insuficiente a todas luces, han sido aceptadas en la reunión de la Comisión del Congreso celebrada el pasado día 23, estando prevista su aprobación en la sesión del pleno del Congreso del próximo día 30. Finalmente se ha habilitado un pleno extraordinario en el Senado para los próximos días 19 y 20 de julio, donde, presumiblemente, la reforma será aprobada de forma definitiva.



“En nuestro país es muy difícil que una empresa en una situación de insolvencia aguante más de dos años sin tomar medidas

Paralelamente, como consecuencia de la pandemia derivada del Covid, en el mes de marzo de 2020 el Gobierno decretó una moratoria mediante la cual, aquellas empresas que estaban en situación de insolvencia y, por lo tanto, conforme a la vigente ley concursal tenían obligación de solicitar el concurso de acreedores, quedaban eximidas temporalmente de dicha obligación. Esta exención se complementaba con la prohibición a los acreedores de esas empresas de instar el concurso necesario. Por tanto, se establecía una protec-

ción a las empresas insolventes.

En principio, esta moratoria finalizaba el 31 de diciembre de 2020, pero el Gobierno, tras sucesivas prórrogas, decidió que esa protección se extendiese hasta el 30 de junio de 2022. La justificación que daban para ese plazo era hacer coincidir el fin de la moratoria con la entrada en vigor de la nueva ley concursal, de manera que las empresas que solicitasen el concurso lo hiciesen bajo el nuevo texto. Pero, salvo que haya una nueva prórroga, que sería en mi opinión improcedente, parece que ambas fechas no van a coincidir. Porque como decíamos antes, dados los plazos y tiempos en los que nos encontramos, se hace harto difícil que la nueva ley sea aprobada antes del 30 de junio.

Ahora el debate está centrado en qué va a pasar cuando, definitivamente, finalice la moratoria.

La ley concursal hay que considerarla como una herramienta para solucionar los problemas de insolvencia de las empresas viables y también de las personas físicas. No es un castigo, es una alternativa, una solución. Siempre me ha gustado comparar la insolvencia con la medicina, y acudir al concurso lo veo como ir al médico. El concurso

debería ser un sanatorio de empresas y no un tanatorio. Y el médico, en este caso, son el administrador concursal y el juez.

Bajo esa premisa, desde Aspac apoyamos la primera de las moratorias, pero con un plazo corto hasta ver el alcance que tomaba la pandemia. Hablábamos de septiembre de 2020. Pero en absoluto estamos de acuerdo con el excesivo tiempo que ha durado la misma. Las empresas en situación de insolvencia, como regla general, durante ese tiempo lo único que pudieron hacer era agravar su situación. En nuestro país es muy difícil que una empresa que se encuentre en una situación de insolvencia aguante más de dos años sin tomar medidas; sus problemas serán cada día mayores. Es, siguiendo con el ejemplo anterior, como si una persona que contrae una enfermedad no visita al médico hasta dos años largos después de los primeros síntomas. Lo más probable es que su situación empeore con el paso de los meses y la enfermedad alcance un grado de desarrollo tal que cuando por fin decida ir al médico, seguramente este no tendrá nada que hacer más allá de certificar una defunción. Seguiremos con el tanatorio.

Por tanto, ante el fin de la moratoria, creemos que no se va a producir una avalancha de concursos de empresas viables. Sí puede haber un incremento notable de lo que se vienen llamando concursos exprés. Es decir, aquellos en los que el auto por el que el juez decreta la apertura del concurso decreta al mismo tiempo su conclusión. Quiero destacar que somos absolutamente contrarios a este tipo de concursos. No debería admitirse que las empresas utilicen una ley concursal que, como decía, tiene como fin salvar empresas, para ser dada de baja en los registros. Hablamos de usar medios públicos para un objetivo distinto y absolutamente contrario a los fines de la ley concursal.

INMOBILIARIO

Ecija se traslada a la milla de oro de Madrid

V. Moreno. Madrid

El órgano de dirección de Ecija ha aprobado en su última reunión plenaria el traslado de su sede corporativa, que actualmente se encuentra en el distrito de las Cuatro Torres, a un edificio único ubicado en el número 69 de la calle Serrano de Madrid. Será ocupado en su totalidad por la firma a partir del 1 de enero de 2023.

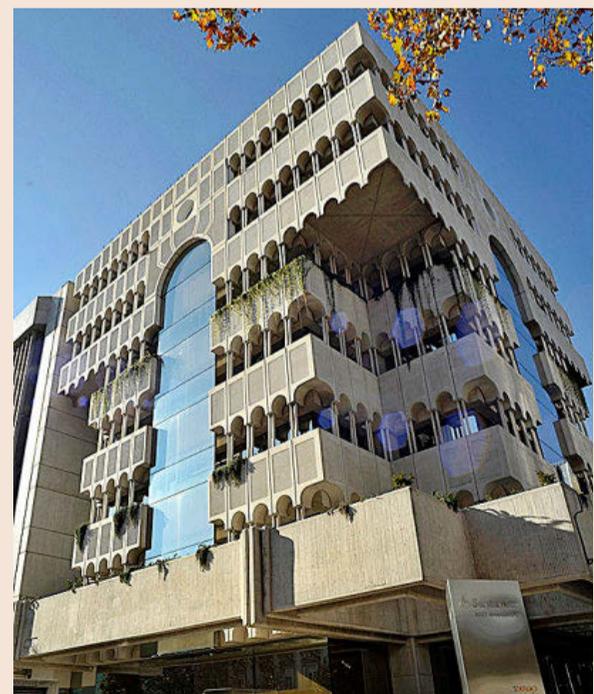
Este movimiento, explican desde el bufete, responde al crecimiento experimentado por el despacho en los últimos ejercicios, que le ha obligado a triplicar el espacio en su actual ubicación en apenas cinco años y que le lleva ahora a precisar de una sede única y singular en pleno corazón de Madrid. Así, el espacio dará cobertura a los casi 250 profesionales que conforman la plantilla de Ecija en Madrid –casi mil a nivel global– y permitirá a la firma continuar su senda de crecimiento y la atracción de nuevo talento.

El inmueble, que será ocupado en su totalidad por Ecija, se encuentra actualmente en proceso de acondicionamiento. De hecho, el bufete pretende que sus trabajadores tengan un papel activo en el diseño de los nuevos espacios de trabajo, que deberán ser flexibles para adaptarse a clientes y formas de trabajar que existen en la firma.

El edificio será ocupado en su totalidad a partir del 1 de enero de 2023

“Esta nueva sede nos permitirá seguir creciendo de acuerdo con nuestras necesidades. Será el punto de encuentro de nuestros clientes, profesionales y equipos”, afirma Hugo Écija, presidente de la firma. “Nos permitirá también consolidar Ecija Academy, que contará con un auditorio de lujo en pleno corazón de Madrid para la enseñanza interna y externa en derecho de la economía digital”.

Según explican desde el despacho de abogados, la nueva sede corporativa es propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros y era hasta la fecha la sede de Santander Asset Management, gestora de fondos de inversión del Grupo Santander. El edificio, diseñado por el arquitecto Fernando Higueras, dispone de una superficie total de 5.193 metros cuadrados. El inmueble cuenta además con aparcamiento, gimnasio y zona de restauración propios, auditorio con capacidad para 100 personas y una amplia terraza exterior.



La nueva sede de Ecija se sitúa en el número 69 de la calle de Serrano.